

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 71/04, interpuesto por don Francisco Javier Galindo Mera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Javier Galindo Mera, recurso contencioso-administrativo núm. 71/04, contra las Resoluciones dictadas por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de octubre de 2003, de concesión de gratificaciones por los servicios prestados con motivo de la campaña contra incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 71/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 73/04, interpuesto por don José María García Hernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don José María García Hernández, recurso contencioso-administrativo núm. 73/04, contra las Resoluciones dictadas por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 21 de octubre de 2003, de concesión de gratificaciones por los servicios prestados con motivo de la campaña contra incendios forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 73/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 186/04. (PD. 1745/2004).

EDICTO

Don Antonio Gallo Erena, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 186/04, dimanante de los autos de ejecutivo, núm. 441/00 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra José L. Ayllón Ruiz y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 319

Ilmos. Sres.
Presidente: Don José María Jiménez Burkhardt.
Magistrados: Don Antonio Mascaró Lazcano y don Fernando Tapia López

En la ciudad de Granada, a tres de mayo de dos mil cuatro.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto

en grado de apelación -rollo 186/04- los autos de Juicio de Ejecutivo del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, seguidos en virtud de demanda de Caja General de Ahorros de Granada, contra don José L. Ayllón Ruiz y otros.

FALLO

Se confirma la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta capital en las actuaciones de las que dimana este rollo, de fecha 24 de octubre de 2001, con expresa imposición a la apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Comercial Eléctrica Day, S.A., expido el presente que firmo en Granada, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.- El Presidente, El Secretario.

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 727/03. (PD. 1744/2004).

Don Antonio Gallo Erena, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 727/03, dimanante de los autos de J. Verbal núm. 10/01 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santa Fe, a instancia de don Fco. Javier Ramí-